GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

Nº int.: 7591851

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACIÓN

1 1 MAY 2017

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº847 GOBERNACION DEL 01.02.2017 DE LA PROVINCIAL DE VALPARAÍSO Y RECHAZA SOLICITUD DE VISA POR FALTA **FUNDAMENTO**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 102588

SANTIAGO, 27 de Abril de 2017

TOVISANTE TRAMITADO | S. a) Que con fecha 09 de Noviembre de 2016 el extranjero don

Lucas Miguel HERNANDEZ ROMERO de nacionalidad VENEZOLANA, solicitó visa TEMP. PROFES./TECNICO. b) Que no cumple con los requisitos que habilitan para

tener la residencia solicitada, de acuerdo al Art.138 N°2 del Reglamento de Extranjería, por efectuar declaraciones falsas en lo que respecta al Contrato de Trabajo, de acuerdo a lo informado en Oficio 896 del 28 de Marzo de 2017 de Policía de Investigaciones.

c) Que según lo prescrito en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, D.S. N°597 de 1984, para que la visación sea jurídicamente válida se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del estranjero solicitante.

d) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas pasaporte del circunstancias así lo ameritan.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nº 4, 13. 137, 138, 141, 142, bis, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

- 1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA 01.02.2017 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE VALPARAÍSO, que concede visación TEMP. PROFES./TECNICO en la condición de TITULAR a Lucas Miguel HERNANDEZ ROMERO de nacionalidad VENEZOLANA.
- 2. RECHÁZASE la solicitud de visa n°3.677 presentada el 09 de Noviembre de 2016, en la que se solicitaba visación de residente TEMP. PROFES./TECNICO.
- 3. NOTIFÍQUESE por escrito la presente resolución, comunicando al interesado que deberá hacer abandono del país dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha de su notificación. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.
- 4. COMUNÍQUESE Policía de Investigaciones //de Chile y Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio Relaciones Exteriores.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RSD/PVS/GHP [719] 27/04/2017 Distribucijón:

RODRIGO SANDOYAL DUCOING JEFE DEPARTAMENTS DE EXTRANJERIA

Y MIGRACION

1. Policía de Investigaciones de Chile

2.Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del M.RR.EE.

3.Archivo DEM

4. Sección Jurídica DEM

5. Interesado